

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



**SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL
MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tutela Rad. n.º: 11001 2203 000 2022 01068 00

Accionante: ROSALBA VARGAS GONZALEZ

**Accionado: JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por ROSALBA VARGAS GONZALEZ por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. En consecuencia, se dispone:

- 1. CORRER** traslado al **JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, con relación a la proceso ejecutivo radicado con el n.º: **11001 3103 043 2016 00411 00**, así como a las partes, curadores, apoderados, secuestres y demás intervinientes dentro de la citada acción constitucional suministrándole copia del respectivo libelo tutelar, para que en el término de un (1) día se pronuncien de manera concreta y clara sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma hagan uso del derecho de defensa que les asiste.
- 2. REQUERIR** al **JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.** para que dentro del mismo término de un (1) día allegue copia digitalizada de la totalidad del expediente 11001 3103 043 2016 00411 00.

3. **CORRER** traslado a la **ADMINISTRACIÓN CONDOMINIO BOCA SALINAS P.H.** de la ciudad de Santa Marta, al señor **MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ**, identificado con la C.C. No. 7.715.009 quien funge como acreedor hipotecario dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001310304320160041100, y al secuestre **SAÚL KLIGMAN CERVANTES** suministrándoles copia del respectivo libelo tutelar, para que en el término de un (1) día se pronuncien de manera concreta y clara sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma hagan uso del derecho de defensa que les asiste.

4. **VINCULAR** al **CENTRO DE CONCILIACIÓN LA EQUIDAD JURÍDICA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ** que admitió solicitud de **INSOLVENCIA ECONOMICA COMO PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** de la acá accionante, así como a las partes, curadores, apoderados, secuestres y demás intervinientes dentro del citado proceso conciliatorio suministrándole copia del respectivo libelo tutelar, para que en el término de un (1) día se pronuncien de manera concreta y clara sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.

La notificación de los sujetos procesales, partes, apoderados, secuestres y demás intervinientes se efectuará a través del JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ quien deberán remitir a este Despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

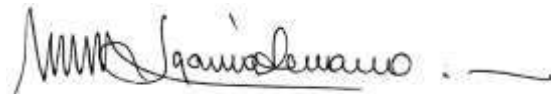
5. **PUBLICAR** aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e

intervinientes en el proceso objeto de tutela y demás interesados en este mecanismo.

6. **TENER** como pruebas las allegadas con el escrito de tutela.
7. **NOTIFICAR** el contenido de la presente decisión a las partes y vinculados como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

Martha Isabel Garcia Serrano
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 009 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62626e3bb22f6605abd83c02ca573fc2e55b8f62143b9ec65a92c97b3e3
36da6

Documento generado en 25/05/2022 05:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTICINCO (25) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), el Magistrado (a) MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020220106800 formulada por **ROSALBA VARGAS GONZALEZ** **contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO OBJETO DE TUTELA, Y DEMÁS INTERESADOS EN ESTE MECANISMO.

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 27 DE MAYO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 27 DE MAYO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA

Elaboró: Hernan Alean